## RESOLUCION Nº 9 15 /80

## Ref. Nº 3 del expte. Nº 4358/75

Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, M de julio de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ///
279.047/80 del registro de la Subsecretaría de Admi
nistración, relacionado con la locación de los loca
les Nros. 19, 20 y 21 del tercer piso del inmueble si
to en la calle Belgrano Nº 371 de la ciudad de San Mar
tín (Provincia de Buenos Aires), sede de la Defensoría
Oficial del asiento; y

Considerando:

que es necesario continuar con la locación de referencia (Confr. fs. 11).-

que a fs. 6 y 10 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 7 la valuación fiscal del edificio.-

Que el minular de la Defensoría, Tr.Julio A. Martínez Alcorta, manifiesta a fs. 8 que no existen en esa localidad reparticiones técnicas oficiales que puedan expedirse acerca de la equidad del alquiler pre tendido, acompañado a fs. 4 y 5 constancias sobre con sultas efectuadas a martilleros de la zona.

Por ello y teniendo en cuenta lo informa do por la Subsecretaría de Administración, la conformi dad del Sr. Defensor Oficial obrante a fs. 8 y lo dis puesto por las Resoluciones Eros. 570 y 577 dictadas / por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de a gosto de 1976, respectivamente,

## SE RESUELVE:

- te los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Martín (Buenos Airos), Dr. Julio A. Martínez Alcorta, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de lo cación de los locales Mros. 19, 20 y 21 del tercer piso del inmueble sito en la calle Belgrano Martínez asu cargo, por el término de cuatro (4) años a partir del 7 de octubre de 1980 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS (3 1.800.000.-)reajustable trimes tralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Macional de Estadística y Censos.
  - 29) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-
  - 3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de // Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-
  - 40) Registrese y devuélvanse a la Subsecre taría de Administración, a sus efectos. Dése interve<u>n</u> ción al Registro de Innuebles Judiciales.-

j.c.d. b.m. kareforkationer